

sesenta (60) días calendario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Municipalidad Provincial de Cusco elabore un Plan de Acción, el cual contemple, entre otras, las actividades para atender la problemática identificada; señalando a los responsables de su ejecución. Asimismo, el citado Plan debe ser remitido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde la vigencia de la presente Resolución Ministerial, además de informar semanalmente los avances en la ejecución de las actividades programadas en dicho Plan de Acción.

Artículo 3.- Disponer que el Gobierno Regional de Cusco y las entidades públicas correspondientes, adopten las acciones complementarias que coadyuven a atender la problemática identificada, con la finalidad de garantizar la continuidad en el manejo de los residuos sólidos en la provincia de Cusco, departamento de Cusco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.

Artículo 4.- El Ministerio del Ambiente brindará asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Cusco durante el desarrollo de las actividades para la implementación del Plan de Acción al que se hace referencia en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, en el marco de sus competencias.

Artículo 5.- La declaratoria de emergencia dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no exime de las responsabilidades a que hubiere lugar por la inobservancia de funciones por parte de los servidores civiles de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (<http://www.gob.pe/minam>), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2259048-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, a la que hace referencia la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2024-EF/10

Lima, 5 de febrero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone reactivar la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, a fin de aprobar un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, para la cancelación y/o amortización de estos adeudos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, para continuar con el proceso complementario de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, en ese marco, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-EF se aprobaron las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

El Peruano

LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.



2024, cuyo numeral 4.1 del artículo 4 señala que la Comisión Multisectorial está conformada por cinco (5) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, uno de los cuales la preside; y, tres (3) representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 de las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que las entidades públicas que conforman la Comisión Multisectorial designan a sus representantes titulares y alternos mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la citada norma;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Reglamentarias aprobadas por el Decreto Supremo N° 008-2024-EF, es necesario designar mediante Resolución Ministerial a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas que integran la Comisión Multisectorial, en el marco de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953; y,

De conformidad con lo establecido en las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 008-2024-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Designar como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, a la que hace referencia el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a las siguientes personas:

TITULARES

- Jorge Milciades Rivera Calderón, de la Dirección General de Contabilidad Pública, quien preside la Comisión Multisectorial.
- Rocio del Pilar Mercedes Montero Lazo, de la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Carlos Enrique Quiñones Velita, de la Dirección General de Presupuesto Público.
- Julio Francisco Mejía Vallejos, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
- Julio Arturo Molina Gárate, de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

ALTERNOS

- Daniel Hermógenes Choqueña Huamaní, de la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Jessica Raquel Castillo Campos, de la Dirección General de Presupuesto Público.
- José Alex Espinosa Yactayo, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Agustín Robles Cruz, de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

1.2 En ausencia del representante titular quien preside la Comisión Multisectorial, esta es presidida por la segunda representante titular de la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 2.- Publicación y Notificación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano y se notifica a los representantes designados en el artículo 1 precedente, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2258942-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento a realizarse en Cuba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0041-2024

Arequipa, 2 de febrero de 2024

VISTO el OFICIO N° 016-2024-SGA-FCB/UNSA emitido por la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante el cual solicita se autorice el otorgamiento de viáticos, pasajes y seguro viajero a favor del docente, JOSE ELIAS ZUÑIGA CALCINA a fin de que asista como participante del XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, organizado por el Ministerio de Educación Superior y las Universidades Cubanas, que se realizará del 05 al 09 de febrero del presente año, en el Palacio de las Convenciones de la Habana Cuba.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por su respectivo estatuto y reglamentos, y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política de Estado.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: "La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológico, cultural y artística de la humanidad, (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, mediante documento del visto, la Facultad de Ciencias Biológicas, solicitó se autorice el otorgamiento de viáticos, pasajes y seguro viajero a favor del docente, JOSE ELIAS ZUÑIGA CALCINA a fin de que asista como participante del XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, organizado por el Ministerio de Educación Superior y las Universidades Cubanas, que se realizará del 05 al 09 de febrero del presente año, en el Palacio de las Convenciones de la Habana Cuba; adjuntando para tal efecto: a) Copia del documento de invitación para la participación del referido docente al evento en mención, firmado por la Dra. C. Mercedes Medina Ocampo, secretaria ejecutiva del 14° Congreso Internacional de Educación Superior; b) Copia de la Resolución Decanal N° 002-2024-FCB/UNSA, por la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con goce de remuneraciones al citado docente para asistir al mencionado evento; y, c) Copia de la Carta de Compromiso Notarial, por la que el docente declara que se compromete a realizar las actividades académicas lectivas y no lectivas por el doble del permiso otorgado al asistir a dicho evento.

Que, en el caso materia de autos, tenemos que la participación del docente JOSE ELIAS ZUÑIGA CALCINA, en el evento internacional, a realizarse en la Habana Cuba, se encuentra enmarcado dentro de los derechos de los docentes establecidos en el artículo 272° numeral 14 del estatuto de la UNSA que señala: "Contar con programas de actualización, capacitación, y perfeccionamiento pedagógico."

Que, en esa línea, el Consejo Universitario en su sesión del 01 de febrero de 2024, acordó autorizar el viaje internacional de don JOSE ELIAS ZUÑIGA CALCINA, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, para participar del "XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN", organizado por el